



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2017-0052-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados	HUGO EDINSON ZAPATA YEPES
A.I.C. N°	2021-089
Asunto	Solicita información sobre proceso de negociación de deudas

Mediante auto del 10 de noviembre de 2020, este juzgado ordenó la suspensión del proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 545 del C. G. del P. por un plazo de 60 días, considerando el inicio de un proceso de negociación de deudas ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA.

Vencido el término de suspensión, sería del caso reanudar el proceso ejecutivo, sin embargo, como el término de duración del proceso de negociación de deudas puede prorrogarse hasta 30 días más, para un total de 90 días de suspensión, previo a resolver sobre la reanudación, se requerirá al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, sobre el estado del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante¹ que motivó la suspensión.

Así las cosas, se ordena que por secretaría se oficie de manera inmediata al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA y a las partes, para que rindan informe sobre el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que adelanta HUGO EDINSON ZAPATA YEPES. El mencionado Centro de Conciliación y las partes, tendrán el término de cinco (5) días para brindar la información requerida, so pena de reanudar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

¹ PDF 14



**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e07a15d61c85f36b1b8a80e10c24c5353c950099591f2079650b3fca8830d4

Documento generado en 17/03/2021 11:16:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**